



Asamblea General

Distr. general
19 de abril de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 41 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de febrero de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/58/L.58)]

58/282. Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración y el Plan de Acción contenidos en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, titulado “Un mundo apropiado para los niños”¹, y reconociendo que su aplicación constituye una contribución significativa a la protección de los derechos y la promoción del bienestar de los niños,

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño², que es el tratado sobre derechos humanos de más amplia aceptación de la historia, y sus protocolos facultativos³,

Recordando también sus resoluciones relativas al período extraordinario de sesiones sobre la infancia, incluida la resolución 57/190, de 18 de diciembre de 2002, en la que, entre otras cosas, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” y examinarlo en sesiones plenarias,

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Teniendo presente que, para 2007, se deberán haber cumplido varios de los compromisos cuantificados y para los que se fijaron plazos en la Declaración y el Plan de Acción y que, para 2010 y 2015, se deben alcanzar otros objetivos,

1. *Acoge complacida* el informe del Secretario General⁴;

¹ Resolución S-27/2, anexo.

² Resolución 44/25, anexo.

³ Resolución 54/263, anexos I y II.

⁴ A/58/333.

2. *Toma nota* de los progresos iniciales en la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción¹ hechos por los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, así como del apoyo que les prestaron los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros que no lo hayan hecho a que preparen planes de acción nacionales y, cuando corresponda, regionales, que incluyan un conjunto de objetivos y metas mensurables y plazos concretos, o refuercen los existentes, y, en este contexto, alienta la cooperación con los miembros de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales que trabajan para y con los niños, así como los propios niños, a fin de cumplir los compromisos contraídos en el período extraordinario de sesiones sobre la infancia y en otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular la Cumbre del Milenio;

4. *Insta* a todos los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a la sociedad civil a que presten su apoyo pleno al cumplimiento de los compromisos contraídos en el documento final del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones titulado “Un mundo apropiado para los niños”, y que mantengan al Secretario General informado de las medidas que adopten;

5. *Pide* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que continúe preparando y difundiendo, en estrecha colaboración con los gobiernos, los organismos especializados, los fondos y los programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas, según corresponda, información sobre los progresos hechos en la aplicación del Plan de Acción;

6. *Pide* a los órganos rectores de los organismos especializados competentes que se aseguren de que, en forma compatible con sus mandatos, los organismos presten el mayor apoyo posible a la consecución de las metas establecidas en el Plan de Acción y que, por conducto del Consejo Económico y Social, mantengan a la Asamblea General plenamente informada sobre los progresos que se hagan y sobre las medidas adicionales que se necesiten, usando los marcos y procedimientos de presentación de informes existentes;

7. *Pide* al Secretario General que siga informando periódicamente a la Asamblea General sobre los progresos que se hagan en la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción;

8. *Decide* celebrar una sesión plenaria conmemorativa en 2007, en una fecha que se fijará en su sexagésimo período de sesiones, dedicada al seguimiento de los resultados de su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones y los progresos hechos en la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción, sobre la base de un informe que habrá de preparar el Secretario General, e invita al Presidente de la Asamblea General a que resuelva las cuestiones de organización en consulta con los Estados Miembros;

9. *Decide también* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia”.

80ª sesión plenaria
9 de febrero de 2004